



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate^{Perú}

Bases Integradas del Concurso de Proyectos de Innovación de Empresas Individuales -PITEI-

Abril 2017

Concurso N 7 - PITEI-2017

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN	3
B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
C. ELEGIBILIDAD DE LAS ENTIDADES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO	3
D. ENTIDADES ASOCIADAS	6
E. ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS	7
F. DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO	7
G. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	8
H. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	8
I. CALENDARIO Y CONSULTAS.....	8
J. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. ETAPA PERFIL	9
K. EVALUACIÓN DE PERFILES.....	11
L. PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE PROYECTOS	12
M. RELACIÓN DE ANEXOS.....	12

A. PRESENTACIÓN

1. El concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Proyecto de Innovación para la Competitividad (Contrato BID 2693/OC PE), el cual tiene como objetivo contribuir a la consolidación y el dinamismo del mercado de innovación tecnológica para el incremento de la competitividad en el Perú.
2. Las presentes bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del Concurso de Proyectos de Innovación de Empresas Individuales – PITEI-.
3. La convocatoria tiene cobertura nacional y se realiza en dos etapas: Perfil de proyecto y proyecto. Las presentes bases corresponden a la Etapa Perfil de Proyecto. Las empresas cuyos perfiles sean admitidos en esta etapa serán invitadas a presentar su proyecto, para cuya formulación recibirán asesoramiento de Innovate Perú.
4. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, el 28 de Setiembre de 2012 y el Reglamento Operativo correspondiente.

B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

5. Cofinanciar proyectos de innovación tecnológica que se orienten a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio), proceso, método de organización o comercialización, que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.

C. ELEGIBILIDAD DE LAS ENTIDADES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

Pueden participar como entidades solicitantes:

6. Las pequeñas empresas, medianas empresas y grandes empresas, con personería jurídica establecida e inscrita en los Registros Públicos, de los sectores de la producción (bienes o servicios), con al menos un (01) año de funcionamiento continuo, contados desde la fecha de inicio de actividad consignada en el Registro Único de Contribuyente -RUC- de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de ficha de proyecto.
7. Asociaciones civiles de carácter productivo legalmente constituidas en el país, con un año o más de funcionamiento continuo contados desde la fecha de inicio de actividad consignada en el Registro Único de Contribuyente -RUC- de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de ficha de proyecto.
8. En esta convocatoria, los parámetros de definición de pequeña, mediana y gran empresa corresponden a las ventas anuales del año 2016 y la UIT de dicho año, es decir S/. 3 950¹ condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2016.

La condición de **monto mínimo de ventas es aplicable también a las asociaciones civiles de carácter productivo.**

¹ Los criterios para la definición de pequeña y mediana empresa corresponden a la Ley 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial”.

Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	Ventas anuales del año 2016 superiores a S/ 592 500 y hasta el monto máximo de S/ 6 715 000
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	Ventas anuales del año 2016 superiores a S/ 6 715 000 y hasta el monto máximo de S/ 9 085 000.
Gran empresa	>2300 UIT	Ventas anuales del año 2016 superiores a S/ 9 085 000.

9. En el caso que una empresa haya registrado en el 2016 una reducción coyuntural de sus ventas por debajo del parámetro de una pequeña empresa (≤150 UIT), deberá sustentar que en los años 2014 y 2015 registró ventas superiores a los 150 UIT, a efectos de ser calificada como entidad elegible.

Criterios generales de elegibilidad:

10. Las entidades señaladas en el numeral 006 deben cumplir con las siguientes condiciones o criterios de elegibilidad:
- a) Empresas de los sectores de la producción (bienes y/o servicios) o asociaciones civiles de carácter productivo, legalmente constituidas en el país, **con personería jurídica** establecida e inscritas en los Registros Públicos.
 - b) Que cuenten con el RUC activo, con domicilio habido e información actualizada del representante legal.
 - c) Acreditar que su actividad económica y de operaciones, esté directamente relacionada con el tema propuesto, lo cual será verificado con el CIU registrado en el RUC de la Entidad Solicitante.
 - d) Que cumplan con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú:
 - i. No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - ii. Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
 - iii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - iv. No estar observada por Innóvate Perú, u otra fuente de financiamiento a la que Innóvate Perú tenga acceso por: Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada, o incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

11. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

- a) Microempresas
- b) Personas naturales.
- c) Empresas y asociaciones civiles de carácter productivo cuyas ventas anuales del año 2016 sean inferiores a **150 UIT (S/ 592 500)**. Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo (ONG, gremios, sindicatos, entre otros).
- d) Cooperativas de Vivienda, Ahorro y Crédito y otras que no tengan como fin la producción y/o comercialización de productos producidos por los socios de los productores.
- e) Universidades, instituciones de educación o instituciones de investigación, desarrollo e innovación.
- f) Instituciones de cooperación internacional.



- g) Empresas cuyo accionariado esté conformado por instituciones públicas (gobierno central, regional o local), o empresas privadas de derecho público.
- h) Empresas públicas de derecho privado.
- i) Instituciones públicas (gobierno central, regional o local).
- j) Ninguna otra que no se ajuste a los criterios de elegibilidad señalados en las presentes bases.

D. ENTIDADES ASOCIADAS

- 12.** Son aquellas entidades que acompañan a la Entidad Solicitante, se responsabilizan de las actividades del proyecto, se benefician de los resultados y aportan obligatoriamente con recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
- 13.** Pueden ser Entidades Asociadas:
- a) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados.
No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
 - b) Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.
 - c) Instituciones de cooperación internacional acreditadas en el Perú.
 - d) Entidades del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, innovación, productividad y competitividad.
- 14.** Las Entidades Asociadas deberán contar con capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución eficaz en las etapas de formulación y ejecución del proyecto. Esta contribución deberá detallarse en la propuesta.
- 15.** Las Entidades Asociadas deberán acreditar como **mínimo (01) año** de realización de actividades; consignen como estado y condición de contribuyente “ACTIVO”/”HABIDO” en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT y cumplan con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú, señaladas en el numeral **010 (d)** de las presentes bases. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- 16.** La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 17.** Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.
- 18.** Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada² que se verificará entre todos sus propietarios.
- 19.** La Entidad Solicitante sólo podrá contar con un máximo de tres (03) Entidades Asociadas.

² Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada, o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participaran en el proyecto.

E. ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

20. Son elegibles aquellos proyectos de innovación que se orientan a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio), proceso, método de organización o comercialización que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.

Por tanto, son elegibles los siguientes tipos de proyectos de innovación:

- proyectos de innovación en bienes, servicios o procesos a escala piloto³.
- métodos de comercialización y modelos organizacionales de negocio.

No se financiarán proyectos de escalamiento comercial o inversión, ni actividades vinculadas con esta etapa de escalamiento.

F. DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

21. Los proyectos tendrán una duración máxima de 24 meses.
22. Los montos y porcentajes de financiación serán los siguientes:

a) Postulación individual

Aporte Innóvate Perú RNR		Cofinanciamiento	
Monto máximo	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario, del total del proyecto	% máximo de aporte No monetario, del total del proyecto
280,000	50%	13%	37%

b) Postulación con entidad asociada

Aporte Innóvate Perú RNR		Cofinanciamiento	
Monto máximo	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario, del total del proyecto	% máximo de aporte No monetario, del total del proyecto
280,000	70%	8%	22%

23. La Entidad Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución **como máximo un (01) Convenio/Contrato** para la ejecución de un (01) proyecto financiado por Innóvate Perú.
24. La Entidad Solicitante y sus Entidades Asociadas deben aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades no excluyentes entre sí:
- a. **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, bienes duraderos materiales e insumos y otros.

³ Los **proyectos a escala piloto** buscan disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas antes de su escalamiento comercial.

- b. **Recursos Monetarios**, consistentes en el pago del IGV, flete, desaduanaje, compra de equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.

G. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

- 26. En el ANEXO III se presenta la relación de los gastos elegibles, no elegibles y la escala de viáticos.

H. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

- 27. El Equipo Técnico está conformado por los especialistas que aportan las entidades [solicitantes y las asociadas] y los nuevos recursos humanos adicionales que requiere el proyecto.
- 28. El Coordinador General del Proyecto proviene de la Entidad Solicitante y es el responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes técnicos y financieros a Innóvate.
Para participar en más de un (1) proyecto financiado por Innóvate Perú, tanto el Coordinador General del proyecto, como el Equipo Técnico serán evaluados en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
- 29. Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.
Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- 30. Los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que éstos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.
- 31. Los Incentivos que se paguen con RNR, sólo se asignarán a los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación.
- 32. Los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico, que pertenecen a las entidades asociadas deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC para poder participar del proyecto.
- 33. El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico.
- 34. En el **Anexo IV** se presenta el Formato de CV del equipo técnico.

I. CALENDARIO Y CONSULTAS

- 35. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Convocatoria	26 de abril 2017
▪ Publicación de bases integradas	03 de mayo 2017
▪ Fecha máxima para el registro y creación de usuario en el sistema en línea de Innovate Perú. http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe	29 de mayo 2017, a la 1:00 p.m.
▪ Fecha máxima para la recepción del Perfil de Proyecto http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe	01 de junio 2017, a la 1:00 p.m.
▪ Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos. ▪ Publicación de Bases de la Etapa Proyecto	05 de julio 2017
▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos: http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe	15 de agosto 2017, a la 1:00 p.m.
▪ Publicación de proyectos aprobados y firma de contratos	Setiembre 2017

36. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En la página Web: <http://www.innovateperu.gob.pe> se publicará cualquier modificación al calendario.

37. Las consultas serán dirigidas a: consultas-pitei@innovateperu.gob.pe.

J. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. ETAPA PERFIL

38. La presentación del perfil se realizará a través **del sistema en línea** desde la siguiente dirección web: <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>. No se recibirán Perfiles de Proyectos en forma física.

Para registrar el **Perfil de Proyecto** deberá ingresar al sistema en línea y obtendrá el código de su Perfil.

39. Antes de proceder a completar su Perfil de Proyecto, la Entidad Solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del **Anexo I**. Estos requisitos serán validados por Innovate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.

40. A través del Sistema en Línea <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>, en la opción Carga de Documentos Legales deberá adjuntarse los siguientes documentos en formato PDF⁴:

- La lista de chequeo de requisitos legales

⁴En caso de no ser legibles, se solicitará la remisión física de los documentos.



- Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales
- Estados Financieros y sus anexos de los últimos dos (2) años.

41. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por Innóvate Perú.
42. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.
43. Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y que superen la elegibilidad legal.

K. EVALUACIÓN DE PERFILES

44. El Perfil de Proyecto será revisado y evaluado por al menos dos evaluadores externos, considerando los siguientes criterios de selección:
 - Mérito innovador
 - Justificación económica y comercial de la innovación.
 - Fortalezas de la asociación entre la Entidad Solicitante y Entidad Asociada.

En el Anexo II se presenta los criterios de evaluación.

45. Cada criterio de evaluación será calificado con Alto (A), o Medio (M), o Bajo (B). Si la calificación del criterio Merito Innovador es “Bajo” se dará por concluida la evaluación. En caso la propuesta no tenga mérito innovador no se continuará con la evaluación.
46. Para que un Perfil de Proyecto sea admitido debe tener una calificación mínima de Medio (M) en cada uno de los criterios, **por al menos un evaluador externo**.
47. **No serán admitidas** aquellas Entidades Solicitantes que durante el proceso concursable:
 - a) No cumplan con todos los requisitos y condiciones de elegibilidad exigidos en las presentes Bases.
 - b) Presenten proyectos que persiguen los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución⁵.
 - c) Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
48. El resultado de la evaluación será comunicado a la Entidad mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea al generar el Perfil de Proyecto.
041. Los resultados de evaluación del Perfil de Proyecto son No Apelables.
051. Los Perfiles de Proyectos presentados en el primer corte que no sean admitidos, podrán presentarse en la segunda fecha.

⁵ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú.

L. PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE PROYECTOS

51. Las Entidades Solicitantes con Perfil de Proyecto admitido serán invitadas mediante correo electrónico a recibir capacitación para la formulación de sus proyectos, los cuales deben continuar con la segunda etapa de Evaluación de Proyectos.
52. Si en esta segunda etapa, la formulación del Proyecto requiere de cambios con relación al Perfil de Proyecto aprobado, éstos deberán ser adecuadamente sustentados. Durante la evaluación del proyecto se determinará la pertinencia de estos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando la Entidad Solicitante sea la misma.
53. Las Entidades Solicitantes con Perfil de Proyecto admitido en las **Convocatorias PITEI N° 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°** que no pudieron enviar su proyecto vía el Sistema en Línea, podrán hacerlo en la presente convocatoria acorde al cronograma establecido y sometiéndose a las bases de la convocatoria vigente; la Unidad de Evaluación y Selección enviará una comunicación indicando los procedimientos para la apertura del Sistema en Línea para el envío del proyecto.
54. Las Entidades Solicitantes con proyectos desaprobados en Comité Técnico Científico de Evaluación en la Convocatoria anterior PITEI N° 6, podrán solicitar por única vez su reconsideración de continuar en el proceso de evaluación en la presente convocatoria del PITEI (7°), para que sean evaluados por la misma instancia donde desaprobaron y con las condiciones establecidas en las bases actuales.

M. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I. Lista de chequeo de requisitos legales

ANEXO II: Criterios de evaluación en la etapa perfil

ANEXO III: Gastos elegibles, No elegibles y la escala de viáticos para el equipo técnico

ANEXO IV: Modelo de CV

ANEXOS

Proyectos de Innovación de Empresas Individuales – PITEI-
Convocatoria N° 7

Etapa Perfil de Proyectos

Mayo 2017

CONTENIDO

ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES	15
ANEXO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PERFIL	17
ANEXO III: GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS	18
3.1. Gastos elegibles	18
3.2. Gastos No elegibles	20
3.3. Escala de viáticos para el equipo técnico	20
ANEXO IV: MODELO DE CURRICULUM VITAE	22

ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria:

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
	Etapa perfil
a) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas se encuentran legalmente constituidas en el Perú.	
b) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas acreditan al menos 01 año -de funcionamiento continuo, contados desde la fecha de inicio de actividad consignada en el Registro Único de Contribuyente -RUC- de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de ficha de proyecto ⁶ .	
c) Que el monto anual de ventas en el 2016 de la Entidad Solicitante supera las 150 UIT [S/ 592 500].	
d) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas consignan como estado y condición de contribuyente "ACTIVO"/"HABIDO" en la SUNAT ⁷ e información actualizada del representante legal.	
e) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no tienen deudas coactivas en los registros de SUNAT. ⁸	
f) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no tienen deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias.	
g) Que las Entidades Asociadas que son universidades públicas o privadas se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la SUNEDU. ⁹	
h) Que la Entidad Solicitante no se relaciona con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada.	
i) Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante y de las Entidades Asociadas no han sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
j) Que el Coordinador General y Coordinador Administrativo pertenecen a la Entidad Solicitante.	
k) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
l) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento (*).	
l) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos ¹⁰ .	
m) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos de promoción del estado.	
n) Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

⁶ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsrc/jcrS00Alias>

⁷ *Ibid*

⁸ *Ibid*

⁹ Oficio N°473-2015-MINEDU/VMGP-DIGESU. En caso de no postular con Universidades públicas o privadas consignar "NO APLICA"

¹⁰ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante.

Nombre completo:

DNI. N°

Sello de la Entidad Solicitante.

(*)Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postuló.

ANEXO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PERFIL

CRITERIOS / DEFINICIÓN	Índice <u>Mínimo de Aceptación</u> requerido para ser admitido
I.- Merito Innovador	
<p>1. El proyecto de innovación tecnológica a desarrollar, plantea alguna de las alternativas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevos bienes y servicios y/o procesos en el sector productivo a escala piloto. ▪ Adaptaciones y/o validaciones de un proceso, bien o servicio. ▪ Innovación en métodos de comercialización, modelos organizacionales y de negocio. 	MEDIO
<p>2. El problema de la empresa o la oportunidad de mercado está adecuadamente identificado y justifica la propuesta de innovación.</p>	
<p>3. La brecha tecnológica resultante de la comparación de atributos, características o novedades justifica el proyecto de innovación a desarrollar.</p>	
EN CASO LA PROPUESTA NO TENGA MÉRITO INNOVADOR NO SE CONTINUARÁ CON LA EVALUACIÓN	
II.- Justificación económica y comercial de la innovación	
<p>1. El sustento de mercado permite visualizar el ingreso exitoso al mercado de la innovación propuesta.</p>	MEDIO
<p>2. La innovación propuesta permitirá alcanzar impactos económicos favorables a nivel del sector o país.</p>	
III.- Fortalezas de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (Asociación Estratégica)	
<p>1. El Perfil de Proyecto revela que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas (si las hay) tienen fortalezas en términos de antecedentes y funciones para la ejecución de proyecto.</p>	MEDIO

ANEXO III: GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

3.1. Gastos elegibles

Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios:	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación propuestos. Honorarios a tesisistas corresponden a recursos adicionales. Incentivos hasta un máximo del 15% de los RNR, sólo para los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación. 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación propuestos. Honorarios a tesisistas corresponden a recursos adicionales. Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo del Coordinador general y administrativo, ambos provienen de la Entidad Solicitante. Valorización del tiempo de los recursos humanos de las entidades participantes directamente involucrados en la ejecución del proyecto.
Equipos y Bienes duraderos: Máximo 25% del costo total del proyecto. El 25% se calcula de la siguiente manera: Aporte monetario para el equipamiento (RNR + Cofinanciamiento Monetario) / costo total del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. Alquiler de vehículos (de acuerdo a la zona) para el trabajo de campo. Solo se reconocerán los días efectivos del trabajo de campo. Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. IGV, desaduanaje, flete. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.
Materiales e insumos:	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. IGV. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultorías: máximo 30% de los RNR	<ul style="list-style-type: none"> Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Gastos del componente gestión y cierre: <ol style="list-style-type: none"> Pago de consultorías legales para 	<ul style="list-style-type: none"> Las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Gastos del componente gestión y cierre: <ol style="list-style-type: none"> Pago de consultorías legales para 	No Aplica

Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
	<p>propiedad intelectual.</p> <p>b. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto¹¹, máximo 7 000.00 Soles de los RNR</p> <p>c. Estudios de prueba mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto. 	<p>propiedad intelectual.</p> <p>b. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto¹², máximo 3 000 Soles con el aporte monetario de la entidad solicitante o asociadas.</p> <p>c. Estudios de prueba de mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto. 	
Servicios de Terceros:	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de desarrollo de software, análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. • Otros cuya necesidad y pertinencia deberá se sustentada en la metodología del proyecto. • Gastos de validación de la innovación realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. • Pruebas de mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de desarrollo de software, análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. • Otros cuya necesidad y pertinencia deberá se sustentada en la metodología del proyecto. • Gastos de validación de innovación realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. • Pruebas de mercado • IGV. 	No Aplica
Pasajes y Viáticos ¹³ : máximo 10% de los RNR	<ul style="list-style-type: none"> • Para gastos destinados a las actividades de campo. • Para pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. No forman parte del equipo técnico los consultores ni el coordinador administrativo. • La duración de las pasantías no deben exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para gastos destinados a las actividades de campo. • Para pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. No forman parte del equipo técnico los consultores ni el coordinador administrativo. • La duración de las pasantías no deben exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. 	No Aplica
Gastos de gestión:	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos menores para útiles de oficina (máximo 1,000 Soles de los RNR). 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos menores para útiles de oficina. 	No Aplica
Otros gastos elegibles:	<ul style="list-style-type: none"> • Máximo 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción como máxima por el tiempo del proyecto. • Gastos de difusión de los resultados del proyecto del componente gestión y cierre. • Software especializado y diseñado para 	<ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. • Servicio de telefonía e internet cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo. • Gastos de desaduanaje, flete, IGV. • Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. 	No Aplica

¹¹ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, PNICP reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio (aporte PNICP).

¹² bis.

¹³ Ver escala de viáticos en el **Anexo I**

Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
	el desarrollo del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción como máxima por el tiempo del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Seguros de cualquier tipo. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. • Gastos de difusión de los resultados del proyecto. • Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. 	

3.2. Gastos No elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo. (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.

3.3. Escala de viáticos para el equipo técnico

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos : Alimentación, hospedaje y movilidad	S/. 320

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)

* Por concepto de Alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO IV: MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

VISAR CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:						
Dirección:						
Teléfono:		Celular:				
Correo electrónico:						
Centro de labores actual:						
DNI:						
RUC:						
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:	

Instrucciones:

**Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente.
Máximo 5 páginas.**

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

MES/AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
DESDE	HASTA		
Mes/año	Mes/año		

* Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.

ACTIVIDAD PROFESIONAL **

AÑO		CENTRO LABORAL	Funciones principales	Logros más destacados***
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año			

ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS ****

AÑO Mes/año	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

** Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto

*** Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto

**** Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de -----(indicar el cargo que ocupa actualmente) -----en la entidad -----(indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) o Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----” (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad), presentado al Concurso -----(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI / CE

Fecha y lugar

Colegiatura Nº (si corresponde)

Vise cada hoja y firme